



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
06/11/2024



Ayuntamiento
Cartagena

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ALICIA GARCÍA GÓMEZ, LICENCIADA EN DERECHO, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día seis de noviembre de dos mil veinticuatro, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL EN EL SECTOR CP2 DE CABO DE PALOS. *DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.*

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, PRESIDE LA SESIÓN: D. Diego Ortega Madrid (Grupo Popular), VICEPRESIDENTE: D. Pablo Braquehais Desmots (Grupo Popular), VOCALES TITULARES: D. Jesús Giménez Gallo y D^a. María de las Mercedes Graña Morla (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena), D. Manuel Torres García (Grupo Socialista), D. Diego José Salinas Hernández (Grupo VOX) y D^a Ana Belén Castejón Hernández (Grupo Mixto). Asisten también, D. Jacinto Martínez Moncada, Jefe del Área de Urbanismo, D^a. Mónica Lavía Martínez, Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, D^a Alicia García Gómez, adjunta a la Jefatura del Área de Urbanismo, D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castello, Jefe de Comunicación y Protocolo y D. Francisco Montoro, Jefe de Ordenación del Litoral y Servicios Públicos y D^a Antonia González Pardo en representación de la Cámara Oficial de Comercio (COEC). Actuando en calidad de Secretario de la Comisión Informativa D. Pascual Lozano Segado.

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO E INFREASTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN EN EL SECTOR CP2 DE CABO DE PALOS.

El Concejal ha conocido la propuesta de aprobación inicial del proyecto de Modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación en el Sector CP2 de Cabo de Palos, presentado por la mercantil CONSPROCON, SL. Vistos los antecedentes y los informes

Pleno sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2024.

1/5



FIRMADO POR

(VºBº) NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
06/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HF4P 9XRW RM7V FDYF

5º CERTIF. DICTAMEN APROB.INICIAL CP2 CABO DE PALOS - SEFYCU 3349609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
06/11/2024



FIRMADO POR

(VºBº) NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
06/11/2024

técnicos y jurídicos, resulta lo siguiente:

1.- Consta en el expediente informe de la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento de fecha 12/06/2024, del que se desprende lo siguiente:

El Plan General de Cartagena clasifica como Suelo Urbanizable No Programado los terrenos situados al Oeste de Cabo de Palos, junto al Sector CP 1, entre la Autovía y la antigua carretera de acceso a La Manga, cuya identificación es Área CP 2, de uso terciario. Por Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de 31 de julio de 1996 se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 52 del Plan General, mediante la cual se ajustaron los límites y se concretaron las condiciones para el desarrollo de la citada área.

Conforme a lo establecido en la MODPG nº52, la franja de 15 metros de anchura paralela a la Autovía RM-12, está calificada como Sistema General de Espacios Libres adscritos al sector CP2.

El Plan Parcial del sector de suelo urbanizable CP2 en Cabo de Palos, se aprobó por acuerdo plenario de 23 de marzo de 2006 y su modificación nº1 fue aprobada por acuerdo de fecha 27 de abril de 2007. Dicho Plan Parcial desarrolla las determinaciones del Programa de Actuación Urbanística (PAU) del Área CP2 de suelo urbanizable no programado aprobado por Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 19 de septiembre de 2005.

El objeto de la Modificación Puntual presentada es la clasificación de parte del Sistema General de Espacios Libres establecido por el planeamiento como Sistema General Viario, dado que ha sido ejecutada una rotonda intermedia en la RM-12 que ha ocupado terrenos pertenecientes a dicho SGEL, trasladando estos Espacios Libres a otra zona dentro del sector.

2.- Por Decreto de la Coordinadora de Urbanismo de fecha 29 de julio de 2020 se dispone inicial el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la Modificación Puntual Estructural del PGMOU en el Sector CP2 en Cabo de Palos. Sometiendo a información pública el documento de Avance de la Modificación puntual junto con el documento ambiental inicial estratégico para la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la modificación de Plan.

3.- Por Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 27-12-2023 se formula el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la modificación puntual estructural del PGMOU en el Sector CP2 de cabo de Palos.

4.- Consta en el expediente informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21 de mayo de 2024 en el que se indica que deberá tenerse en cuenta el artículo 17 de la Ley 3/2020, de 27 de julio de recuperación y protección del Mar Menor, que recoge las medidas para nuevos desarrollos urbanísticos no afectados por la exclusión temporal que se realiza en las Zonas 1 o 2.

5.- Según lo establecido en el artículo 173.4 de la LOTURM, y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el Decreto-Ley nº3/2020, de 23 de abril, de mitigación del

Pleno sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2024.

2/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HF4P 9XRW RM7V FDYF

5º CERTIF. DICTAMEN APROB.INICIAL CP2 CABO DE PALOS - SEFYCU 3349609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
06/11/2024



FIRMADO POR

(VºBº) NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
06/11/2024

impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras, la modificación propuesta tiene carácter estructural: “Si las modificaciones de los instrumentos de planeamiento tuvieren por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos calificados como sistema general, deberá justificarse el interés público y su compensación con igual superficie en situación adecuada, analizando las afecciones resultantes para su posible indemnización. Se tramitará como modificación estructural y se sujetarán al mismo procedimiento y documentación determinados en esta ley para tal modificación estructural del plan general.”

Según el artículo 162.1 de la LOTURM, las modificaciones del Plan General que deben considerarse estructurales, conforme a lo establecido en el artículo 173 de la presente ley, se sujetarán al mismo procedimiento y documentación enunciados anteriormente para la tramitación del plan.

Según la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, modificada por el Decreto-Ley nº3/2020, de 23 de abril, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras, “de acuerdo con lo establecido en la normativa sectorial en materia de evaluación ambiental y en esta ley, serán objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos, estrategias o planes: ...e) Las modificaciones estructurales de planeamiento general y normas complementarias.” Por ello la citada Modificación Puntual es objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

6.- Con fecha 10 de septiembre de 2024 el Jefe del Departamento de Planificación Ambiental emite informe con el fin de comprobar el contenido del Estudio Ambiental Estratégico para el trámite de EAE ordinaria de la Modificación puntual estructural del PGMOU en el Sector CP2 de Cabo de Palos, concluyendo que la amplitud y nivel de detalle del Estudio Ambiental Estratégico definidos en el Art. 106 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada y en el Art. 20 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, se ajusta a lo determinado en la legislación sectorial aplicable ANEXO IV de la Ley 21/2013, incorporando los aspectos recogidos en el Documento de Alcance de fecha 27/12/2023 en cuanto contenidos exigibles, en el ANEXO II del Estudio Ambiental Estratégico se relacionan los aspectos recogidos en el Documento de Alcance y su correspondencia con los apartados del Estudio Ambiental Estratégico.

7.- Consta en el expediente informe de la Arquitecto Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de fecha 16/09/2024, del que se desprende que la Modificación Puntual nº 137 del PGMOU en el Sector CP2 de Cabo de Palos no contraviene las determinaciones del documento de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación aprobado inicialmente.

8.- Consta en el expediente informe del Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización de fecha 16-09-2024 en el que se indica que a los efectos de informar sobre la Rotonda construida en la RM-12 ocupando terrenos pertenecientes a parte del Sistema General de Espacios Libres y en cumplimiento de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección de Mar Menor, en el Proyecto de Urbanización deberán implantarse las siguientes medidas urbanísticas:

Pleno sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2024.

3/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HF4P 9XRW RM7V FDYF

5º CERTIF. DICTAMEN APROB.INICIAL CP2 CABO DE PALOS - SEFYCU 3349609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
06/11/2024



FIRMADO POR

(VºBº) NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
06/11/2024

a) Introducir pavimentos permeables como medida para evitar la impermeabilización de suelos.

b) Resolución de la evacuación de aguas mediante redes separativas de pluviales y residuales, estableciendo sistemas de reutilización de aguas pluviales (economía circular).

c) Implantación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) en los modelos de urbanización, y Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible para aquellos suelos de especiales escorrentías (SUDs).

d) Adopción de medidas de economía circular, reciclaje de residuos de la construcción, eficiencia energética, etc., en todas las instalaciones urbanas.

9.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22-10-2024 se aprueba el proyecto de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena del Sector CP2 de Cabo de Palos, junto con el Estudio Ambiental Estratégico.

A la vista de lo expuesto el Concejal, que suscribe, considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo siguiente:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la modificación puntual del PGM de Cartagena del Sector CP2 de Cabo de Palos, junto con el Estudio Ambiental Estratégico.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el BORM y en la Sede electrónica de la Concejalía por el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente de la publicación, incluyendo un resumen no técnico del Estudio Ambiental Estratégico.

TERCERO.- Igualmente el expediente se someterá al trámite de consultas de Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas, que previamente hubieran sido consultadas de conformidad con el Art. 19 de la Ley 21/2013, para emitir los informes y alegaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Se solicitarán los informes correspondientes a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Dirección General de Carreteras y a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia.

Los informes y consultas han de evacuarse en el plazo de 2 meses.

QUINTO.- Debe de presentar el promotor de la Modificación puntual, la documentación justificativa del cumplimiento de las mediadas indicadas en el informe de los Servicios Técnicos de Proyectos y Obras de Urbanización, antes referido.

Sometido a votación la Comisión Informativa aprueba la propuesta con el voto favorable de los Concejales D. Diego Ortega Madrid y D. Pablo Braqueháis Desmonts (Grupo Popular), D. Diego José Salinas Hernández (Grupo VOX) y D^a Ana Belén Castejón Hernández (Grupo Mixto), y la abstención de D. Jesús Giménez Gallo y D^a. María de las Mercedes Graña Morla (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena) y D. Manuel Torres

Pleno sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2024.

4/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HF4P 9XRW RM7V FDYF

5º CERTIF. DICTAMEN APROB.INICIAL CP2 CABO DE PALOS - SEFYCU 3349609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
06/11/2024

García (Grupo Socialista),

No obstante, el pleno decidirá lo que estime conveniente.

Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de octubre de 2024, por EL PRESIDENTE CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, Diego Ortega Madrid.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Vox y Mixto) y ONCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y Socialista).

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, a la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

(VºBº) Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
06/11/2024

Pleno sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2024.

5/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HF4P 9XRW RM7V FDYF

5º CERTIF. DICTAMEN APROB.INICIAL CP2 CABO DE PALOS - SEFYCU 3349609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5